#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013 Y SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARTIDO DEL TRABAJO	15/julio/2016 Agréguese al expediente el voto particular formulado en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014 Y SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014	PROMOVENTES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	15/julio/2016 Agréguense al expediente los votos concurrente y particular relativos a la sentencia dictada en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA 88/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL	15/julio/2016 Agréguese el voto concurrente relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2014	PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO	14/julio/2016 Agréguese el voto concurrente relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA	15/julio/2016 Agréguese al expediente el voto concurrente emitido en el presente asunto para los efectos a que haya lugar.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2015 Y SUS ACUMULADAS 124/2015 Y 125/2015	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14/julio/2016 Agréguese al expediente el escrito y anexo del promovente mediante el cual hace diversas manifestaciones con relación al presente asunto a pesar de carecer de interés jurídico al no tener personalidad alguna para comparecer e intervenir directamente en este medio impugnativo.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/julio/2016 Agréguense al cuaderno que deberá formarse por separado, los escritos y anexos mediante los cuales quienes se ostentan como Secretarios Generales de los Sindicatos que se mencionan, realizan manifestaciones con relación a las presentes acciones de inconstitucionalidad, bajo la figura "amicus curiae".

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Morelos rindiendo informe, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo documentales. Córrase traslado a las partes con copia simple del informe presentado, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección. Finalmente, quedan los autos a la vista de las partes para que en el plazo señalado formulen por escrito sus alegatos.
0	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2016 Y SU ACUMULADA 39/2016	PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA E INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12/julio/2016 Se tienen por desahogados los requerimientos formulados en autos al Poder Legislativo de Morelos en los términos que se precisan en el presente proveído.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Morelos rindiendo informe, cumpliendo con el requerimiento formulado en autos, designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Córrase traslado a la accionante con copia simple del informe, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección. Finalmente, debe entenderse que la vista otorgada a las partes mediante proveído de cinco de julio del presente año, serán contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Poder Ejecutivo de Morelos, del cual se anexa copia simple)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2016 Y SUS ACUMULADAS 51/2016, 52/2016, 53/2016 Y 54/2016	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	11/julio/2016 Se tiene al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	ACCIÓN DE	PROMOVENTE: MORENA	12/julio/2016
			autorizado para recibir escritos y promociones de término fuera del horario de labores.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12/julio/2016 Se admite a trámite la presente acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a la que se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y aportando pruebas. Con copia del escrito inicial dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz para que rindan su informe dentro del plazo señalado y, bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; al Congreso de Veracruz para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, y al Poder Ejecutivo de la entidad para que envíe los ejemplares del Periódico Oficial de la entidad que se mencionan.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12/julio/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente a la que se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y aportando pruebas. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Quintana Roo para que rindan su informe dentro del plazo indicado y, bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; al Congreso local para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, y al Poder Ejecutivo de la entidad para que remita los ejemplares del Periódico Oficial del Estado que se mencionan.
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/julio/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad presentada por la promovente, a la que se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Con copia del escrito incial de demanda, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México para que rindan su informe dentro del plazo señalado y se les requiere, bajo apercibimiento, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; al Poder Legislativo de la entidad para que en el plazo señalado remita a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE URIANGATO, ESTADO DE GUANAJUATO	14/julio/2016 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el voto particular relativo a la sentencia dictada en el presente asunto.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2011	ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	14/julio/2016 Vista la resolución dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, OAXACA	14/julio/2016 Vista la sentencia y sus votos concurrente y particular emitidos en el presente asunto, se ordena su notificación por oficio a las partes y se requiere al Poder Ejecutivo de Oaxaca para que informe a este Alto Tribunal sobre el cumplimiento en el plazo que se establece en el citado fallo.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	14/julio/2016 Visto el voto concurrente dictado en el presente asunto, se ordena notificarlo por oficio a las partes.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2014	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL	14/julio/2016 Agréguese al expediente el voto concurrente emitido en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	13/julio/2016 Se tiene al Poder Ejecutivo de Oaxaca ofreciendo la prueba superveniente que se menciona y realizando diversas manifestaciones, las que serán tomadas en consideración en caso de estimarse necesario para la resolución del asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	14/julio/2016 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por el Municipio actor, al que se tiene señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído al Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en los estrados de este Alto Tribunal, del cual se anexa copia simple)
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	14/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	14/julio/2016 Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente al que se tiene designando delegados, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene como demandado al Poder Legislativo de Oaxaca, al que se ordena emplazar con copia simple del escrito inicial de demanda y sus anexos, para en el plazo indicado presente su contestación; al hacerlo, bajo apercibimiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita copia certificada de las documentales relacionadas con los actos combatidos. Dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal, al Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, de que se anexa copia simple)
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	14/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
27	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	14/julio/2016 Por una parte se niega y por otra se concede la suspensión solicitada por el promovente, en los términos que se precisan en el presente proveído. Se autoriza copia certificada solicitada por el promovente.
28	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2016	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	14/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente asunto y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
29	RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2015- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2015	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/julio/2016 Vista la sentencia dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes y enviar copia certificada a la controversia constitucional 33/2015 para los efectos legales a que haya lugar.
30	RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2016- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2016	RECURRENTE: JOSÉ CAMACHO MANUEL, QUIEN SE OSTENTA COMO SÍNDICO EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA	14/julio/2016 Vista la resolución dictada en el presente asunto, se ordena notificarla por oficio a las partes y enviar copia certificada a la controversia constitucional 32/2016 para los efectos legales a que haya lugar.
31	RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2016- CA, DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO A SU VEZ DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	15/julio/2016 Se tiene al delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca ratificando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y desahogando de forma extemporánea la vista ordenada en autos
32	RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2016- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2016	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE OAXACA	14/julio/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Oaxaca desahogando la vista ordenada en autos, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2016- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	Ta/julio/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se tiene por interpuesto por el promovente, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución, además, se le tiene ofreciendo pruebas. Córrase traslado a las demás partes con copia simple de las constancias que se mencionan, para que en el plazo señalado manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en la controversia constitucional 80/2015, a la cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente túrnese este expediente al Ministro ponente correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

ACTUARIA